CONTRATO 06/2020

CONTRATACION DIRECTA "REPARACION DE MURO DE CONTENCION DESMORONADO Y ANEXOS" ID: 376745.

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por ***Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y el Abg. Joel Noguera Cabañas, Secretario General con Cedula de Identidad N° 3.666.294****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa* ***UGARTE CONSTRUCCIONES CON RUC 1456588-9 cuyo representante legal es el Señor ARNALDO UGARTE INSFRAN, con C.I. N° 1.456.588*** *domiciliada en la ciudad de Caacupé, Cñia. Cabañas República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "* ***REPARACION DE MURO DE CONTENCION DESMORONADO Y ANEXOS*** *", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

"REPARACION DE MURO DE CONTENCION DESMORONADO Y ANEXOS".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

UGARTE CONSTRUCCIONES 1456588-9

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376745 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Caacupé, según resolución IM 13.858/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

Scanned by TapScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Planilla de Precio Adjudicado					
				UGARTE CONSTRUCCIONES	
Nº	Rubro	Unid.	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Cartel de obra	un	1,00	1.380.000	1.380.000
2	Limpieza y preparación del terreno	gl	1,00	575.000	575.000
3	Demolición de estructura dañada	gl	1,00	1.150.000	1.150.000
4	Muro de PBC (base 1,00 m. y terminación 0,50 m.)	m3	37,00	517.500	19.147.500
5	Reposición en zona afectada, de tapa de canal con losa de H° A°, doble parrrilla, espesor 0,16 m. (reemplazando la bobedilla de ladrillos comunes)	m3	1,10	2.825.550	3.108.105
6	Caños de desagüe de PVC de 100 mm.	ml	22,00	40.250	885.500
7	Envarillado a muro existente	ml	69,00	34.500	2.380.500
8	Relleno y compactación	m3	48,00	138.000	6.624.000
9	Contrapiso de hormigón de cascotes, espesor 0,10 m.	m2	15,00	54.050	810.750
10	Reposición de vereda de tejuelitas prensadas existente (zona afectada)	m2	15,00	100.625	1.509.375
11	Reposición de cordón de hormigón	ml	4,00	34.500	138.000
12	Imprevistos, mermas y roturas	gl	1,00	2.300.000	2.300.000
13	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00	1.150.000	1.150.000
	TOTAL				41.158.730

TOTAL SON GUARANIES: GS. 41.158.730 (GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será: Para la Obra a ejecutarse en el casco céntrico de la Ciudad de Caacupé será de en un plazo de 30 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la Convocante.----------

**** Forma de pago:*** *Moneda del contrato: Guaraníes*

Condiciones de pago: contra certificaciones

Plazo de pago: *30 (treinta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.*----------

Documentos requeridos: *Pedido de pago, certificado de avance de la obra para su posterior fiscalización, factura crédito y al momento del pago recibo legal, además deberá presentar Ultima declaración de IVA y cumplimiento tributario.Documentos requeridos: Pedido de pago, certificado de avance de la obra para su posterior fiscalización.*----------

**** Fondo de reparo****: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.*----------

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

UGARTE CONSTRUCCIONES 1466668-8

Scanned by TapScanner

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. N/A----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) N/A

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). ----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Calle Capitán Domínguez y A° Ortega – Caacupé – según tramos indicados en el plano.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y| costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

UGARTE CONSTRUCCIONES 1466688-9

Scanned by TapScanner

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte.----------

Abg. Joél Noguera Cabañas
Secretario General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

UGARTE CONSTRUCCIONES 1456588-9

SIXARNALDO UGARTE INSFRAN
UGARTE CONSTRUCCIONES
RUC 1456588-9

Scanned by TapScanner